

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO EL 12 DE FEBRERO DE 2015**

SRES. ASISTENTES

Sra. Presidenta

D^a Luisa Pastor Lillo

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sra. Vicepresidenta Tercera

D^a Mercedes Alonso García

Sres. Diputados

D. Joaquín Albaladejo Martínez

D^a María Elena Albentosa Ruso

D. Manuel Aracil Llorens

D. Federico del Pilar Berná Gutiérrez

D. David Cerdán Pastor

D. José Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D^a María del Carmen de España Menárguez

D. José Joaquín Ferrando Soler

D^a Ana Belén Juárez Pastor

D^a Asunción Llorens Ayela

D. Raúl Valerio Medina Lorente

D. Juan Molina Beneito

D. Manuel Moya Ferrández

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

D. Enrique Ponsoda Fracés

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Edmundo Juan Seva García

D. Alejandro Soler Mur

D^a Genoveva Tent Musarella

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las trece horas y veinte minutos del día doce de febrero de dos mil quince, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta, Dña. Luisa Pastor Lillo, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los Sres. Diputados Provinciales que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

No asiste el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Adrián Ballester Espinosa.

Excusan su falta de asistencia la Sra. Vicepresidenta Primera de la Corporación, Dña. María Adelaida Pedrosa Roldán; los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular Dña. Mónica Lorente Ramón, D. Alejandro Morant Climent, D. Manuel Pérez Fenoll y D. Juan Ramón Varó Devesa; y del Grupo Socialista Dña. Ana Paula Cid Santos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Por unanimidad, y conforme a lo previsto en el Artículo 46.2, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda ratificar la Convocatoria de esta sesión con carácter urgente.

2º COOPERACION. Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015.

Ilma. Sra. Presidenta.- Sí. ¿Se aprueba?. ¿Intervenciones? Sr. Pascual.

D. Francisco Jaime Pascual Pascual.- Només vull fer una intervenció per a agrair, com sempre, el treball realitzat. Bé, i hui, també, cal lamentar que el company Manuel Pérez Fenoll estiga convalescent per eixes pedres traïdores, que de vegades se situen en llocs on no haurien d'estar mai. Doncs, que siguen el més eficients a l'hora d'eixir.

Hem pogut arribar a un acord més amb el Pla d'Estalvi Energètic encara que, com diu el Dictamen que hui aprovem, hi ha municipis que queden a l'espera de la incorporació de romanents o de les possibles baixes que puga haver-hi en el moment d'adjudicar estes obres.

Com que estem parlant, més-menys, de quantitats d'uns tres milions huit-cents mil euros que faltarien perquè tots els municipis pogueren complir les seues expectatives, i es veren inclosos en el Pla d'Estalvi Energètic, i per a complir eixe Pacte d'Alcaldes que en el seu moment vam firmar més de cent municipis de la província d'Alacant, hem de fer un esforç per a, al final, aconseguir que siguen els cent quaranta-un municipis els que subscriuen este Pacte d'Alcaldes. Per això, demanem que posem en marxa ja, de manera immediata, eixa Mesa de Negociació per a la incorporació de romanents, perquè aconseguim, entre les baixes i el que puguem incorporar de romanents, que estos municipis puguen veure ateses les seues peticions. Gràcies.

Ilma. Sra. Presidenta.- Moltes gràcies. En nom del Diputat d'Obres i de la Corporació Provincial vull agrair una vegada més el treball de coordinació i de col·laboració que han tingut, la qual cosa donarà lloc a què, una vegada més,

s'aprove un Pla provincial que beneficie els municipis de la província. En esta ocasió, no hi han pogut entrar tots; queda una llista d'espera per si hi haguera possibles baixes, anul·lacions o substitucions en el pla de referència.

No obstant aixó, és un muntant de quatre milions dos-cents quaranta mil euros el que hui aprovem, i un nombre de municipis de quaranta-tres. Així que hem de agrair a tots, als tècnics i a tots, el treball que s'ha fet, i s'ha de procedir a ratificar este Pla provincial d'estalvi energètic.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2015, y ello de conformidad con la Convocatoria aprobada por esta Corporación en sesión plenaria de 3 de abril de 2014, modificada el 5 de junio de 2014 mediante Acuerdo de Pleno de S.E., que está integrado por los siguientes municipios :

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
1	AGRES	Actuaciones de acondicionamiento e iluminación de Casa de Cultura y edificio Ayuntamiento	35.000,00	33.250,00	1.750,00
2	ALCOY	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles de Alcoy	240.000,00	187.500,00	52.500,00
3	ALFAFARA	Obras de mejora de eficiencia energética en iluminación de varios edificios públicos y en la sustitución de caldera en Centro Cultural Patronat en Alfafara.	34.860,00	33.117,00	1.743,00
4	ALMORADÍ	Sustitución de luminarias en parques y jardines de Almoradí (Plazas José Canales, Ciudad de Elche, Ciudad de Servicios, Cruz de Galindo, de España y Pza. Urb. Las Palmeras)	112.934,23	107.287,52	5.646,71
5	ALTEA	Mejoras de la eficiencia energética en el edificio del Ayuntamiento y Casa de Cultura	149.973,00	142.474,35	7.498,65
6	ASPE	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	240.000,00	187.500,00	52.500,00
7	BENASAU	Obras de mejora de eficiencia energética en el alumbrado	40.000,00	38.000,00	2.000,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
		público			
8	BENIDORM	Obras de mejora en la eficiencia energética del alumbrado público en varias calles del municipio	239.983,16	187.491,58	52.491,58
9	BENIFALLIM	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público	40.000,00	38.000,00	2.000,00
10	BENIGEMBLA	Obras de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo de electricidad en varios edificios municipales	13.728,86	13.042,42	686,44
11	BENIMANTELL	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	39.410,20	37.439,69	1.970,51
12	BENIMARFULL	Obras de mejora de la eficacia energética en el alumbrado del polígono industrial "La Creueta" y varias calles de Benimarfull	40.000,00	38.000,00	2.000,00
13	BOLULLA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	40.000,00	38.000,00	2.000,00
14	CALP	Sustitución de lámparas y luminarias en edificios públicos	150.000,00	142.500,00	7.500,00
15	CASTELL DE CASTELLS	Cambio de parte de alumbrado público y optimización de consumo en el Sondeo de la Font de la Bota	40.000,00	38.000,00	2.000,00
16	CREVILLENT	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	238.137,77	186.568,89	51.568,88
17	DAYA VIEJA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del municipio	50.000,00	47.500,00	2.500,00
18	EL CAMPELLO	Cambio de luminarias en instalaciones de alumbrado público existentes de VSAP por luminarias LED en varias calles	232.177,72	183.588,86	48.588,86

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
19	EL RÀFOL D'ALMUNIA	Mejora alumbrado público y eficiencia energética, sustitución luminarias existentes por tecnología LED en Camí Poet, Pza. Sequers, acceso zona deportiva y zona dotacional deportiva	50.000,00	47.500,00	2.500,00
20	ELCHE	Obras de mejora de las instalaciones municipales de alumbrado público en varias calles del término municipal de Elche para aumentar el ahorro y eficiencia energética	150.000,00	142.500,00	7.500,00
21	ELDA	Obras de mejora de eficiencia energética en la iluminación de varios edificios municipales	149.975,22	142.476,46	7.498,76
22	GAIANES	Eficiencia energética, actuación en edificio municipal	33.886,57	32.192,24	1.694,33
23	IBI	Mejora de la eficiencia energética en dos actuaciones: 1- Implantación microgeneración para autoconsumo en polideportivo. 2-Renovación eficiencia energética alumbrado sector S-14	228.625,55	181.812,78	46.812,77
24	JÁVEA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	150.000,00	142.500,00	7.500,00
25	LA VALL D'ALCALÀ	Mejoras en el alumbrado público para aumentar el ahorro y la eficacia energética	40.000,00	38.000,00	2.000,00
26	L'ALQUERÍA D'ASNAR	Cambio iluminación zona deportiva	50.000,00	47.500,00	2.500,00
27	LLOSA DE CAMACHO (E.A.T.I.M)	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	40.000,00	38.000,00	2.000,00
28	LORCHA	Obras de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones municipales	50.000,00	47.500,00	2.500,00
29	NOVELDA	Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales	150.000,00	142.500,00	7.500,00
30	PENÀGUILA	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	40.000,00	38.000,00	2.000,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
31	PILAR DE LA HORADADA	Mejora de alumbrado público en el núcleo urbano de Torre de la Horadada en el término municipal de Pilar de la Horadada	240.000,00	187.500,00	52.500,00
32	QUATRETONDETA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	35.000,00	33.250,00	1.750,00
33	ROJALES	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de varios espacios públicos de Rojales	150.000,00	142.500,00	7.500,00
34	SAGRA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de varias calles del municipio	19.022,83	18.071,69	951,14
35	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	240.000,00	187.500,00	52.500,00
36	SANET Y NEGRALS	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del Municipio de Sanet y Negrals	38.226,91	36.315,56	1.911,35
37	SANT JOAN D'ALACANT	Cambio de luminarias en edificios municipales	74.979,43	71.230,46	3.748,97
38	SELLA	Sustitución equipos existentes VSAP por tecnología LED en Sella - Avda. Alcoy y Avda. E.V.A. nº 5 (carretera)	27.274,59	25.910,86	1.363,73
39	SENIJA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	50.000,00	47.500,00	2.500,00
40	TÁRBENA	Mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	50.000,00	47.500,00	2.500,00
41	TOLLOS	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	40.000,00	38.000,00	2.000,00
42	TORMOS	Obras de instalaciones fotovoltaicas en varios edificios municipales para autoconsumo de electricidad	16.951,35	16.103,78	847,57

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
43	VILLENA	Obras de mejora para aumento del ahorro y la eficiencia energética del alumbrado público y del edificio Ayuntamiento	150.000,00	142.500,00	7.500,00
		TOTALES	4.240.147,39	3.713.624,14	526.523,25

Segundo.- Que a los efectos de las posibles bajas, anulaciones o sustituciones que pudieran producirse en el Plan de referencia, se incluyen a continuación relación de obras, ordenadas por número de habitantes de municipio, que podrían financiarse con cargo a remanentes, para su aprobación bajo dicho carácter :

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
44	PLANES	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	50.000,00	47.500,00	2.500,00
45	ORXETA	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	50.000,00	47.500,00	2.500,00
46	AIGÜES	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público	33.242,93	31.580,78	1.662,15
47	LLÍBER	Actuaciones de mejora en alumbrado público en las calles Sant Josep, Sant Cosme i Damià, Sant Francesc, Colón, La Pau, Sant Joan, Camino del Llavador, Travesía del Pla, La Bassa	50.000,00	47.500,00	2.500,00
48	PARCENT	Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	50.000,00	47.500,00	2.500,00
49	CAÑADA	Obras de mejora de la eficiencia energética de la iluminación interior en varios edificios municipales y en el alumbrado público del municipio	50.000,00	47.500,00	2.500,00
50	RELLEU	Obras de mejora de la eficiencia energética en el	10.385,16	9.865,90	519,26

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
		alumbrado público			
51	BENIDOLEIG	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	49.505,32	47.030,05	2.475,27
52	ALCALALÍ	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	50.000,00	47.500,00	2.500,00
53	SALINAS	Obras de mejora de la eficiencia energética en el Alumbrado Público del Polígono Industrial Noria II y en la Avenida de Villena de Salinas	50.000,00	47.500,00	2.500,00
54	SAN ISIDRO	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del Polígono Industrial de San Isidro	49.985,12	47.485,86	2.499,26
55	BENIARBEIG	Sustitución de luminarias del alumbrado público en varias zonas del casco urbano para mejora de la eficiencia energética	50.000,00	47.500,00	2.500,00
56	JACARILLA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del municipio	100.000,00	95.000,00	5.000,00
57	GRANJA DE ROCAMORA	Sustitución de iluminación en Polideportivo Municipal, Camino Espartal y C/ Obispo Rocamora	100.000,00	95.000,00	5.000,00
58	LA ROMANA	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética en La Romana. Sustitución de luminarias en sector 01, 02 y 05	100.000,00	95.000,00	5.000,00
59	ORBA	Mejora de eficiencia energética en las instalaciones municipales	100.000,00	95.000,00	5.000,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
60	XALÓ	Mejora del alumbrado público en urbanización La Almazara y parte del casco tradicional del municipio de Xaló para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	60.000,00	57.000,00	3.000,00
61	BIAR	Obras de mejora del comportamiento térmico de la envolvente de edificio público sito en la avenida de Alcoy en Biar	99.713,68	94.728,00	4.985,68
62	RAFAL	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	100.000,00	95.000,00	5.000,00
63	POLOP	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles	100.000,00	95.000,00	5.000,00
64	BENEJÚZAR	Instalación de placas fotovoltaicas para consumo en los edif. municipales, inst. de ACS en los dos vestuarios de la zona polideportiva	150.000,00	142.500,00	7.500,00
65	BENITACHELL	Acciones de mejora en alumbrado público	88.111,73	83.706,14	4.405,59
66	GATA DE GORGOS	Obras de mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética	150.000,00	142.500,00	7.500,00
67	ONDARA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de varias calles del municipio de Ondara	149.451,52	141.978,94	7.472,58
68	BIGASTRO	Proyecto para la inst. de placas fotovoltaicas para autoconsumo en auditorio, mejora alumbrado público, balasto convencional por electrónico	150.000,00	142.500,00	7.500,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
69	FINESTRAT	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	149.674,88	142.191,14	7.483,74
70	COX	Mejora de la eficiencia energética de instalaciones municipales de alumbrado público	150.000,00	142.500,00	7.500,00
71	BANYERES DE MARIOLA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles y en la caldera de la guardería municipal	150.000,00	142.500,00	7.500,00
72	DOLORES	Ahorro energético en diversas instalaciones municipales	150.000,00	142.500,00	7.500,00
73	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Obra de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el ahorro y la eficacia energética	150.000,00	142.500,00	7.500,00
74	ONIL	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles y en la iluminación del polideportivo del municipio de Onil	150.000,00	142.500,00	7.500,00
75	REDOVÁN	Proyecto para la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en edificios municipales y adquisición de dos vehículos, uno híbrido y otro eléctrico para aumentar ahorro	150.000,00	142.500,00	7.500,00
76	PEDREGUER	Obres de millora de l'eficiència energètica a l'enllumenat en diversos espais públics del municipi	150.000,00	142.500,00	7.500,00
77	MONFORTE DEL CID	Medidas para aumento del ahorro energético y mayor eficiencia en el término municipal de Monforte del Cid durante el año 2015	150.000,00	142.500,00	7.500,00

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUP. OBRA	SUBV. PROV. IMPORTE	APORT. MUN. IMPORTE
78	MURO DE ALCOY	Obras de mejora de la eficiencia energética en la iluminación de diversos edificios municipales	150.000,00	142.500,00	7.500,00
79	SAX	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público del municipio de Sax	150.000,00	142.500,00	7.500,00
80	COCENTAINA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en la plaza San Pedro y en varias calles del municipio	170.354,25	152.677,13	17.677,12
81	MONÓVAR	Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público	101.188,05	96.128,65	5.059,40
82	BENISSA	Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en varias calles del municipio	198.239,88	166.619,94	31.619,94

No obstante, reseñar que la aprobación de los citadas obras de remanentes, llevan consigo la ausencia de compromiso por parte de la Diputación Provincial de Alicante respecto a la adjudicación de la totalidad de las obras incluidas en dichas relaciones, de forma que, su compromiso queda limitado a las disponibilidades del crédito destinado a esta finalidad con las eventuales ampliaciones que se pudieran producir.

Tercero.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial para aprobar cualquier cambio de distribución financiera que se produzca como consecuencia de las variaciones de las subvenciones; cambios de imputación presupuestaria que no supongan un incremento en el presupuesto global del Plan; para la modificación de las denominaciones de las obras que no supongan incremento presupuestario; para aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos arriba señalados a las subvenciones de que se trata, aplicando las economías que estas renunciaciones impliquen a las obras de remanentes; proceder a las sustituciones y anulaciones de obra caso de haberlas, y todo ello en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales.

Cuarto.- Autorizar un gasto con imputación a la aplicación presupuestaria 24.4252.6501500 denominada "Plan Provincial de Ahorro Energético 2015 (PO 14/20), gestionado para Ayuntamientos. Proyecto Alicante Greenland", por importe de 4.240.147,39 euros, de los que 3.713.624,14 euros corresponden a la subvención

provincial y 526.523,25 euros a la aportación municipal, de conformidad con el cuadro de distribución financiera arriba señalado.

La autorización de que se trata quedara supeditada a la existencia del compromiso de ingreso por parte de los Ayuntamientos beneficiarios y a la generación del crédito correspondiente en el presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2015.

Quinto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo por el plazo legalmente establecido, para que se puedan formular alegaciones o reclamaciones por los interesados.

Séptimo.- Considerar definitivamente aprobado el Plan de referencia cumplidos que sean los trámites establecidos y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, o estas se hayan resuelto.

Octavo.- Comunicar el presente Acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios a los oportunos efectos.

3º COOPERACION. Plan Provincial de Ahorro Energético para 2016. Bases y Convocatoria. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético para 2016; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Agua y Medio Ambiente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, Anualidad 2016.

Segundo.- Aprobar las Bases, así como sus Anexos, por las que se regirá la Convocatoria de referencia, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, y que son las que a continuación se transcriben :

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2016

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2016 tendrá como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la consecución del objetivo de creación de una energía sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, consiguiendo una mayor eficiencia energética.

En la actualidad, el Pacto de Alcaldes, como instrumento desarrollado por la Unión Europea para que los Ayuntamientos asuman el compromiso europeo en sus términos municipales en materia de energía y lucha contra el cambio climático, ha desarrollado su Plan de Energía Sostenible en donde se establecen los ejes de trabajo que les permitirá reducir sus consumos en esta materia y conseguir una mayor eficiencia energética.

El Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2016, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que podrán formular la pertinente solicitud de inclusión, en el mencionado Plan, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el día 30 de septiembre de 2015.

La efectividad de la presente Convocatoria, de tramitación anticipada y concurrencia competitiva, para la que se prevé una dotación económica estimada de 1.700.000,00 euros para la anualidad 2016, está supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto Provincial de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS

Para ser beneficiarios del Plan Provincial de Ahorro Energético los Ayuntamientos deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar adherido al Pacto de los Alcaldes y haber sido registrado oficialmente en la Oficina del Pacto de Alcaldes en Bruselas.

- 2.- Haber desarrollado el Plan de Acción de Energía Sostenible.
- 3.- Haber rellenado las fichas resumen del Inventario de Emisiones y del Plan de Acción de Energía sostenible en la página Web del Pacto de Alcaldes.
- 4.- Presentación de Estudio energético previo sellado por el Ayuntamiento y visado por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, con valoración de la viabilidad de la acción.
- 5.- Presentación de autorización a favor de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante para que pueda acceder a los datos de consumo energético a través del comercializador/suministrador para monitorizar y verificar la reducción de consumos producidos por las actuaciones de mejora de la eficacia energética desarrolladas en proyecto.
- 6.- Presentación de compromiso municipal de entrega de las copias de las facturas de los consumos energéticos de las instalaciones que sean objeto de mejora en la actuación. Estas facturas recogerán los consumos de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de comienzo de las actuaciones.
- 7.- No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

TERCERA.- DE LAS PETICIONES

Los Ayuntamientos o Entidades Locales efectuarán la presentación de la solicitud de la inversión encaminada a cumplir el objetivo de ahorro energético, suscrita por el Señor/a Alcalde/esa Presidente/a, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud habrá de estar ajustada al modelo que se incluye como Anexo I a la Convocatoria y en la misma se hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en estas Bases específicas para ser beneficiario de la subvención y demás extremos requeridos en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En cuanto a la cuantía de estas solicitudes se establecen los siguientes tramos del importe máximo de la actuación solicitada de acuerdo con la población del municipio:

- 40.000 euros para municipios de hasta 500 habitantes
- 50.000 euros para municipios de 501 a 2000 habitantes
- 100.000 euros para municipios de 2001 a 5000 habitantes
- 150.000 euros para municipios de 5001 a 10.000 habitantes
- 240.000 euros para municipios de más de 10.000 habitantes

Para la inclusión de un Ayuntamiento en un segmento u otro de los citados se tendrá en cuenta los datos del último censo de población facilitados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

Respecto a los porcentajes de financiación subvencionable, estarán basados en los siguientes

criterios:

- Municipios hasta 10.000 habitantes 95%
- Municipios con más de 10.000 habitantes : los primeros 150.000,00 euros al 95% y el resto, hasta un máximo de 240.000,00 euros, al 50%.

Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichas opciones en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero la financiación del exceso correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

El porcentaje definitivo subvencionado por esta Diputación Provincial se aplicará sobre el remate de la actuación, dentro de los límites subvencionables establecidos.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

1.- Las peticiones de los Ayuntamientos deberán contener los siguientes extremos:

1.1.- Denominación concreta de la actuación, con estricta sujeción al contenido de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

1.2.- Certificado referente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar la inversión.

1.3.- Compromiso de aportación municipal correspondiente referido al importe de la inversión, según los parámetros establecidos en la Base Tercera, teniendo en cuenta que las aportaciones de los Ayuntamientos nunca podrán ser inferiores al 5% del importe de las correspondientes actuaciones. Si la petición de un Ayuntamiento superara el límite establecido en dichos parámetros en función de su número de habitantes, podría aceptarse, pero deberá remitir compromiso de financiación de dicho exceso, que correría, en principio, íntegramente por cuenta municipal.

1.4.- Compromiso de asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias descritas en la base octava de la presente convocatoria que pudieran surgir durante la ejecución de las inversiones, y que supongan un mayor coste sobre las mismas, compromiso que, en ningún caso, podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

1.5.- Certificado donde se haga constar si el I.V.A soportado en la actividad subvencionada es o no deducible pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los impuestos indirectos recuperables.

1.6.- Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones o concesiones administrativas y de particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido, o en su caso, de no ser precisas. La disponibilidad se podrá acreditar mediante certificación del Secretario o informe emitido por el técnico competente unido a certificado de Secretaría respecto a su vinculación con la entidad, cargo que desempeña u otras circunstancias pertinentes.

2.- A dicha petición habrá de acompañarse la declaración responsable que contendrá los siguientes extremos:

- Que a la fecha de presentación de la solicitud, el Ayuntamiento o Entidad Local peticionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, respecto de esta Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Que el Ayuntamiento o Entidad Local se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Que el Ayuntamiento o Entidad Local no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

QUINTA.- ENCARGO DE PROYECTOS

La redacción de los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación se realizará por el Área de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante con cargo a las aplicaciones que se habiliten para tal fin en el Presupuesto.

Con el fin de no retardar la ejecución de las actuaciones, el Área de Medio Ambiente podrá comenzar a elaborar los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación, con el único requisito de haberse recibido la petición del Ayuntamiento, con el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal y cumplir los requisitos de las bases segunda y cuarta.

SEXTA.- ÓRGANO CONTRATANTE

Las inversiones incluidas en el Plan, serán contratadas con carácter general por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Excepcionalmente, en aquellos casos en que, se aprecie una demostrada capacidad de gestión y suficientes medios técnicos y administrativos, las inversiones podrán ser ejecutadas por la Entidad Local beneficiaria.

El porcentaje de la subvención provincial se fijará definitivamente en base a la adjudicación que se efectúe.

En el caso excepcional de que los Ayuntamientos hayan sido autorizados a contratar las inversiones, éstos deberán aprobar el proyecto y someterlo a su exposición pública así como remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública, y ello, según lo establecido en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En cuanto a las aportaciones municipales en las inversiones ejecutadas por la Diputación, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el mes de mayo, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal,

que se corresponda con la ejecución total de la inversión, pendiente de liquidar a fecha 30 de abril del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el mes de octubre, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la inversión, pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Es competencia del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Aguas y Medio Ambiente y a propuesta del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras la aprobación de la Convocatoria y sus Bases, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto Provincial, en relación con la Ordenanza General de Subvenciones y el Art. 33 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

2.- La resolución de la Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa, corresponderá al Pleno Provincial, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento el primer cuatrimestre del año 2016.

3.- En el caso de que el Ayuntamiento beneficiario de la subvención ejecute la inversión, previamente, deberá remitir certificación del importe de la adjudicación, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación.

La citada cantidad le será abonada al Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en la Base 18 de las de ejecución del vigente presupuesto:

- Para obras que alcancen o superen el importe de 50.000,00 € (IVA excluido), los pagos se efectuarán proporcionalmente contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos por el Ayuntamiento, debiendo acompañar a la primera certificación el Acta de Comprobación del Replanteo, y a la certificación última, el Acta de Recepción.

- Para obras por importe inferior a 50.000,00 € (IVA excluido), los pagos podrán efectuarse proporcionalmente contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos por el Ayuntamiento, o de una sola vez, mediante la presentación del Modelo 1-A y su anexo debidamente cumplimentado, acompañado de las facturas relacionadas en el mismo y del Acta de Recepción.

Para el supuesto de justificantes de gasto relacionados en el Modelo 1-A, el abono se efectuará de una sola vez y por el importe de la subvención.

Para el resto de justificantes la subvención se abonará, proporcionalmente, a la ejecución de las referidas facturas y certificaciones de la ejecución de la obra, si bien el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

En caso de que la cuantía de los justificantes fuera inferior a dicho importe, la subvención a

percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma suponga respecto a dicho presupuesto.

Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención provincial, sobrepasase el de los gastos justificados, la referida subvención provincial quedará reducida en el exceso.

En el supuesto de que esas subvenciones o ingresos afectados se hubieran obtenido después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria estará obligado al reintegro correspondiente.

4.- Para el supuesto de inversiones ejecutadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante el procedimiento a seguir será el general que establezcan las bases de ejecución del presupuesto provincial.

OCTAVA.- INCIDENCIAS QUE SURJAN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SUPONGAN UNA ALTERACIÓN EN SU COSTE

A los efectos señalados en este apartado, se considerarán como incidencias que alteren el coste de las inversiones: los incrementos que se produzcan en el precio de los contratos y que surjan como consecuencia de proyectos modificados; las revisiones de precios que se efectúen sobre los proyectos originarios y que supongan incrementos sobre el importe del contrato; los excesos de obra que se produzcan; los mayores costes que puedan generar las prórrogas y suspensiones temporales en la ejecución de las actuaciones; así como cualquier otra incidencia que se pudiera producir y que supusiera un aumento en el coste inicial de las inversiones de referencia.

Al ser la Diputación Provincial el órgano contratante, dichas incidencias serán subvencionadas por la Diputación Provincial con el porcentaje resultante de la adjudicación de las actuaciones, en función de la población de los Ayuntamientos beneficiarios, y en su consecuencia, debiendo comprometerse el Ayuntamiento en su petición a asumir la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

No obstante, los Ayuntamientos que así lo manifiesten, podrán participar en la financiación de las mismas en función de las circunstancias que dieran origen a las incidencias mencionadas.

Las incidencias que supongan un incremento sobre el presupuesto de adjudicación, sólo se llevarán a cabo de forma excepcional, cuando sea estrictamente necesaria y debidamente justificada.

En el supuesto excepcional de inversiones cuya ejecución pudiera correr a cargo de los Ayuntamientos, dichas incidencias correrán, en principio, a cargo exclusivo del propio Ayuntamiento debiendo ser remitidas y comunicadas a la Unidad de Planes y Obras Municipales. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir, además, certificado del acuerdo de aprobación por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido por dichos Ayuntamientos a exposición pública, según lo establecido en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo acompañarse

certificado acreditativo del resultado de la exposición al público.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se obliga a dar publicidad del carácter público de la financiación que es objeto de la subvención en los términos reglamentariamente establecidos.

Igualmente, los Ayuntamientos se comprometen a llevar a cabo las acciones necesarias para lograr una reducción efectiva de consumos de energía conforme a las soluciones técnicas adoptadas siendo dicha reducción verificable con las técnicas previstas en la Base Segunda, apartado 5.

DECIMA.- REVOCACION DE LA AYUDA

Se procederá a la revocación de la subvención otorgada en el caso de comprobar el incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria o de falsedad en los datos suministrados o de incumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

UNDECIMA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas se estará a lo dispuesto en la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley general de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, y en la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

ANEXOS A LOS QUE SE REFIEREN LAS BASES

Modelo 1

MODELO DE PETICION QUE DEBE CUMPLIMENTARSE POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE DESEEN SOLICITAR LA INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO, ANUALIDAD 2016

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
....., en nombre y representación de la referida Corporación Municipal, ante
V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº..., de fecha, relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2016, esta Corporación Municipal en sesión celebrada el acordó solicitar la inclusión de la siguiente inversión:

1. Denominación de las actuaciones: "....."
2. Coste presupuestario: Euros

3. Subvención que solicita por importe total de, de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
1-500	40.000,00	95%	--
501-2000	50.000,00	95%	--
2001-5000	100.000,00	95%	--
5001-10000	150.000,00	95%	--
Más de 10000	240.000,00	95%	Primeros 150.000,00 y resto hasta 240.000,00, 50%

Hasta euros, al 95% euros.

Resto sobre 150.000,00 €: euros, al 50% euros.

TOTAL subvención: euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para Ayuntamientos menores de 10.000 habitantes y 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Se adjunta a la presente solicitud, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, el Estudio energético previo sellado por el Ayuntamiento y visado por la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, con valoración de la viabilidad de la acción.

Asimismo se acompaña certificado referente al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar esta actuación y las Declaraciones responsables suscritas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A V.I. : Que previos los trámites pertinentes, se digno acceder a lo interesado por este Ayuntamiento y tenga por formulada petición a la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético para la anualidad 2016, de la inversión denominada ".....".

En..... a..... de..... de 2015.

EL/LA ALCALDE/ESA PRESIDENTE/A,

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Modelo 2

MODELO DE ACUERDO PLENARIO A ADOPTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS
PARA SOLICITAR LA INCLUSION EN EL PLAN DE AHORRO ENERGETICO,
ANUALIDAD 2016

D., Secretario de Ayuntamiento de en relación con la convocatoria efectuada por la Excma. Diputación provincial de Alicante para el Plan de Ahorro Energético, anualidad 2016,

CERTIFICO: Que la referida Corporación Municipal, en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el de 2015, adoptó entre otros el, siguiente ACUERDO:

“SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “.....” AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO 2016”

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº..... de fecha, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético 2016, la Corporación municipal tras deliberar, por de los Concejales asistentes, ACUERDA :

1. Denominación de las actuaciones: "....."
2. Coste presupuestario: euros
3. Subvención que solicita por importe total de, de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
1-500	40.000,00	95%	--
501-2000	50.000,00	95%	--
2001-5000	100.000,00	95%	--
5001-10000	150.000,00	95%	--
Más de 10000	240.000,00	95%	Primeros 150.000,00 y resto hasta 240.000,00, 50%

Hasta euros, al 95% euros.

Resto sobre 150.000,00 €: euros, al 50% euros.

TOTAL subvención: euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención = euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7. Ordenar al Alcalde/esa que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr./a Alcalde/esa Presidente/a para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y para que conste, expido la presente por orden y con el visto bueno de del Sr/a Alcalde/esa - Presidente/a, en, a de de 2015.

VºBº
El ALCALDE/ESA,

Modelo 3

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la actuación denominada “.....”, para su inclusión en el Plan Provincial de Ahorro Energético, anualidad 2016 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

DECLARO:

Que según los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, el Ayuntamiento de :

1º Que a la fecha de terminación de la presente convocatoria, se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

Asimismo declaro que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial a 31 de diciembre de 2014.

2º Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ante la Excma. Diputación provincial, libro la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en, a, de, de 2015.

VºBº
EL ALCALDE/ESA

Modelo 4

MODELO DE CERTIFICADO

D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la actuación denominada “.....”, para su inclusión en el Plan Provincial de Ahorro Energético , anualidad 2016 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante,

CERTIFICO que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

Que para la realización de las inversiones previstas (márquese lo que proceda):

No se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

Se ha obtenido/solicitado subvención procedentes de otros Departamentos del Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos. (1)

Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es deducible/o no es deducible para este Ayuntamiento.

Que los terrenos que serán necesario ocupar para la ejecución dichas obras, están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento por..... (2).

Disponiendo de todas las autorizaciones y concesiones, de carácter particular y administrativas, precisas para la realización de las obras de que se trata.

No precisando de autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas, para la realización de las obras de que se trata.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos ante la Excm. Diputación provincial de Alicante, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a, de, de 2015.

VºBº
EL ALCALDE

- (1) Se deberá indicar Departamento de la Diputación, Organismo Autónomo de la misma u Organismo Público concedente de la subvención y fecha de obtención de la misma.
- (2) Se indicará el motivo, Vgr: haber sido cedidos por sus titulares dominicales al Ayuntamiento o cualquier otro que corresponda y en cuya virtud, estén a disposición del mismo.

Modelo 5

MODELO AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS DE CONSUMO ENERGÉTICO Y COMPROMISO ENTREGA COPIAS FACTURAS CONSUMOS.

D., como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en relación con la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de la actuación denominada “.....”, para su inclusión en el Plan Provincial de Ahorro Energético , anualidad 2016 al amparo de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante,

AUTORIZO a la Agencia Provincial de la Energía de Alicante para que pueda acceder a los datos de consumo energético a través del comercializador/suministrador para monitorizar y verificar la reducción de consumos producidos por las actuaciones de mejora de la eficacia energética desarrolladas en proyecto.

Asimismo, me comprometo en nombre del Ayuntamiento que presido a la entrega de las copias de las facturas de los consumos energéticos de las instalaciones que sean objeto de mejora en la actuación, correspondientes a los consumos de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de comienzo de las actuaciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en, a, de, de 2015.

EL/LA ALCALDE/ESA”

Tercero.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Cuarto.- Ordenar la inserción del texto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinto.- Autorizar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el desarrollo y fiel cumplimiento de las Bases aprobadas.

Siendo un Pleno Extraordinario y Urgente y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.